

GUÍA DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTE EL MALTRATO ENTRE IGUALES



GUÍA DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTE EL MALTRATO ENTRE IGUALES



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE ETA
IKERKETA SAILA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Guía de actuación en los centros educativos ante el maltrato entre iguales / [autor, Inspección Educativa]. – 1ª ed. – Vitoria-Gasteiz : Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia = Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2007

p. ; cm.

Port. y texto contrapuesto en euskera: Ikastetxeetan berdinen arteko tratatu txarrak gertatzen direnean jarduteko gida

ISBN 978-84-457-2577-1

1. Acoso moral en la escuela. 2. Violencia en la escuela. I. Euskadi. Inspección Educativa. II. Título (euskera).

364.271-057.87

37.06

Edición: 1ª, mayo 2007

Tirada: 4.000 ejemplares

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco

Internet: www.euskadi.net

Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz

Autor: Inspección Educativa

Diseño de cubierta: Mass-Color®

Diseño gráfico y montaje: Miren Unzurrunzaga Schmitz

Impresión: Artes Gráficas ELKAR S.Coop.

ISBN: 978-84-457-2577-1

Depósito legal: BI-1775-07

Introducción	7
1ª Parte	
Definición y características del maltrato escolar entre iguales	11
2ª Parte	
Protocolo de Actuación	13
3ª Parte	
Medidas preventivas para el tratamiento del maltrato	23
ANEXOS	
Anexo I	
Documentos para facilitar la recogida de datos	29
Anexo II	
Informe para la Inspección Educativa	32
Anexo III	
Modelo orientativo para cumplimentar el Plan de Actuación	36
Anexo IV	
Relación de asesorías de Diversidad y Convivencia de los Berritzegunes	42
Anexo V	
Referencias bibliográficas	43

Exposición de motivos

La Inspección de Educación de la C.A.P.V. elaboró en el curso 2004-05 la *Guía de actuación en los Centros Educativos* ante el maltrato entre iguales, que se puso a disposición de todos los centros escolares. Habiendo transcurrido ya dos cursos y teniendo en cuenta las sugerencias y aportaciones proporcionadas tanto por los propios centros como por otros servicios de la Administración Educativa y de otras Instituciones, se ha considerado conveniente introducir algunas mejoras en la citada Guía, con el fin de dar una respuesta más adecuada ante posibles casos de maltrato entre iguales.

Conviene subrayar, no obstante, que lo incluido en esta Guía actualizada es tan sólo una parte del conjunto de actuaciones que han de ser impulsadas desde el propio centro con el objetivo de la mejora de la convivencia escolar. En efecto, en el entorno escolar surgen a menudo diversos conflictos que pueden derivar en problemas de convivencia. Por este motivo, se considera que los modelos preventivos de carácter general a nivel de Centro son la mejor vía para que estas situaciones se reconduzcan de modo positivo y se garantice una adecuada convivencia escolar.

Sin embargo, en ocasiones surgen episodios graves para los que deben establecerse protocolos que permitan abordar el problema con la mayor rapidez, eficacia y seguridad para el alumnado. En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que cada tipo de conflicto (adulto-adulto, adulto-alumno, alumno-alumno, puntual o recurrente...) presenta unas características peculiares que requieren un tratamiento específico.

En esta Guía se afronta principalmente uno de estos tipos, el *maltrato escolar entre iguales*, fenómeno que puede tener graves consecuencias a corto, medio y largo plazo en el alumnado afectado ya que, al encontrarse en un proceso de formación de su personalidad, es más vulnerable y presenta mayores dificultades para superar la situación y, en consecuencia, tiene un mayor riesgo de que ésta pueda afectar negativamente en su vida adulta. Además, si bien es cierto que la mayor parte de los casos que se presentan en los centros educativos corresponde al alumnado de Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria, también hay situaciones que afectan al alumnado de la Educación Secundaria Postobligatoria, en las cuales también puede ser necesario utilizar el contenido de esta Guía.

Características de la Guía

Las características básicas de esta Guía son las siguientes:

- **Carácter orientador**

La finalidad de este documento es proporcionar una orientación que facilite el tratamiento de posibles casos de *maltrato escolar entre iguales* que puedan detectarse en un centro escolar. En este sentido, debe entenderse la Guía como una propuesta de actuaciones básicas que cada

centro puede ampliar y profundizar, siendo sólo preceptivo lo establecido como tal en el Protocolo de Actuación incluido en la Guía.

- **Intervenciones de urgencia**

La Guía recoge también las medidas que es necesario adoptar inmediatamente en tales situaciones a fin de garantizar la protección de la víctima y los derechos de las personas, así como las actuaciones que deben seguirse en los centros educativos para la detección, intervención educativa de urgencia y derivación, si procede, a otras instancias.

- **Importancia de la prevención**

En la tercera parte, la Guía aporta información destinada a favorecer la labor de prevención y remite a los Programas y materiales elaborados al efecto por el Departamento de Educación, cuyo objetivo principal es sensibilizar a la comunidad educativa, estimular la participación, especialmente del alumnado, así como orientar la labor tutorial y el tratamiento grupal e individual de éste.

- **Intervención coordinada**

En el *maltrato escolar entre iguales* y, en general, en todos los conflictos de convivencia, es preciso asegurar la intervención coordinada de todos los profesionales de la Educación tanto a nivel de centro educativo (equipo directivo, tutor/a, orientador/a, consultor/a, equipo docente, comisión de convivencia...), así como del centro con las familias y los servicios externos (Berritzegune, Inspección de Educación, Servicios de Salud, Servicios Municipales ...).

También es sumamente importante que cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte un posible caso de maltrato lo ponga inmediatamente en conocimiento de la Dirección del Centro.

- **Necesidad de confidencialidad**

Es necesario subrayar la necesidad de respetar el principio de confidencialidad que debe guiar toda actuación educativa, y muy especialmente en estos casos.

- **Difusión de la Guía**

Es conveniente que el equipo directivo dé la máxima difusión del contenido de esta Guía a todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de los distintos Órganos Colegiados de Gobierno del Centro (Claustro, OMR, Consejo Escolar...).

Partes de la Guía

Esta Guía consta de tres partes diferenciadas:

1. Definición de maltrato escolar entre iguales (acoso escolar o bullying).
2. Protocolo de Actuación ante casos de maltrato escolar entre iguales.
3. Medidas preventivas.

Se incluye además un apartado de anexos que completan la Guía y que facilita la puesta en práctica de las medidas que se proponen en ella.

Por todo ello, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación ofrece a los centros educativos esta nueva versión de la *Guía de actuación ante el maltrato escolar entre iguales*, elaborada por la Inspección Educativa en colaboración con los centros educativos, servicios de apoyo y otras instituciones, con la finalidad de que pueda servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, pueda contribuir a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia. Esta Guía también está disponible en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación: <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net>

JOSÉ ANTONIO CAMPOS GRANADOS

Vitoria-Gasteiz, 15 de mayo de 2007
Consejero de Educación, Universidades e Investigación

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO ESCOLAR ENTRE IGUALES

En los casos de *maltrato escolar entre iguales* se precisa realizar de forma inmediata la detección y el correspondiente tratamiento, ya que cuanto antes sean detectados, más posibilidades hay de que la situación se resuelva con éxito.

Para ello, es necesario **definir** con claridad qué se entiende por maltrato escolar entre iguales y distinguirlo de otras situaciones disruptivas puntuales que, aunque sin duda requieren también de una respuesta efectiva, presentan a menudo un abordaje diferente. La definición y características de maltrato que se incluye a continuación, convenientemente contrastada con expertos en la materia, es, por tanto, el referente teórico básico para establecer si una determinada conducta violenta o inadecuada constituye *maltrato escolar entre iguales*.

Definición

“Un alumno/a es *agredido o se convierte en víctima* cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo *otro alumno/a o varios de ellos*” (Olweus, 1998).

Características del maltrato entre iguales

El maltrato entre iguales presenta las siguientes características:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno/a, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. De este modo, la víctima no encuentra los medios para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización, pérdida de autoestima y reputación.

Tipos de maltrato entre iguales

El maltrato entre iguales puede adoptar distintas manifestaciones:

- **Exclusión y marginación social**
 - Ignorar a alguien. (Pasiva)
 - No dejarle participar. (Activa)

- **Agresión verbal**
 - Insultar a alguien. (Directa)
 - Hablar mal de él/ella. (Indirecta)
 - Poner mote. (Mixta)
- **Agresión física indirecta**
 - Esconder cosas a alguien.
 - Romperle cosas.
 - Robarle cosas.
- **Agresión física directa**
 - Golpear a alguien.
- **Intimidación/ chantaje /amenaza**
 - Amenazar a alguien para meterle miedo.
 - Obligarle a hacer cosas.
 - Amenazarle con armas.
- **Acoso o abuso sexual**
 - Acosar sexualmente.
 - Abusar sexualmente.

Según el medio utilizado, el maltrato escolar entre iguales puede ser oral, escrito, gestual, cyber-bullying (móvil, internet...).

Por las características de la víctima puede haber manifestaciones específicas de maltrato: racista, homofóbico, sexista, dirigido a alumnado con discapacidad, etc.

Observación: La terminología utilizada en esta Guía para describir las conductas de maltrato escolar entre iguales tiene por objeto su fácil comprensión y uso en el ámbito educativo. La posible coincidencia de esas expresiones con denominaciones que la legislación reserva a algunas faltas o delitos no implica necesariamente que las mismas tengan relevancia penal.

Consecuencias del maltrato entre iguales

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras espectadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El Protocolo de Actuación tiene por objeto que el profesorado de un centro educativo sepa cómo actuar en los posibles casos de maltrato escolar entre el alumnado, pues es imprescindible que se actúe de forma inmediata y decidida tanto con el alumnado implicado (víctimas, agresores y espectadores) como con sus familias.

El seguimiento de un protocolo estandarizado contribuye a sistematizar la intervención, concretando las fases y dimensiones que se deben contemplar, proporcionando pautas de acción u orientaciones en situaciones en las que se requiere un procedimiento sistemático para la identificación y resolución del problema y, además, previniendo sobre determinadas actuaciones que, aun pudiendo ser bien intencionadas, pueden resultar inconvenientes.

Este Protocolo de Actuación ante un posible caso de maltrato escolar entre iguales tiene un carácter básico, sin perjuicio de que cada centro educativo pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades del caso.

1. Recogida de información

1.1. Datos identificativos del Centro y alumnado afectado

Centro: Localidad:

Presunta víctima:

Iniciales del Nombre y Apellidos:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

Nivel/Grupo:

Presuntos agresores o agresoras: (indicar por cada persona)

Iniciales del Nombre y Apellidos:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

Nivel/Grupo:

Fecha del requerimiento de intervención:

1.2. Persona que recoge la demanda:

1.3. Origen de la demanda de intervención

Procedencia:

<input type="checkbox"/>	Alumno o alumna	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Familia	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tutor o tutora	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Otro profesorado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Orientador/Consultor/a	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Berritzegune	<input type="checkbox"/>
	Inspección Educativa ¹	
	Otros	

Garantizar la necesaria **confidencialidad** en la tramitación, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe ser sujeto de la máxima discreción.

1.4. Recogida inicial de datos sobre el tipo y gravedad del maltrato denunciado

	no	sí	puntual	repetido
1. Exclusión social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Activa: no dejar participar				
– Exclusión por omisión: ignorar al otro				
2. Agresiones verbales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Insultos, motes, hablar mal de la víctima,...				
3. Agresiones físicas indirectas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Esconder cosas, romper cosas, robar cosas,...				
4. Agresiones físicas directas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Golpear				
5. Intimidación/chantaje/ amenazas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Amenazas para meter miedo				
– Chantaje (amenazar para obligar a hacer algo) (exigir dinero a cambio de no agresión)				
– Amenazas con armas				
6. Acoso o abuso sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En el caso de que la Inspección Educativa demande la intervención, se hará constar las circunstancias y/o personas a través de las que se ha tenido conocimiento de los hechos.

1.5. Lugares donde se produce el maltrato

Localización de los espacios de agresión:

- En la clase
- En el patio
- En los pasillos
- En los aseos
- En el comedor
- En el gimnasio/vestuarios
- En el autobús
- En las entradas/salidas del centro
- Otros (indicar el lugar y las circunstancias):
.....

El hecho de que el incidente haya ocurrido fuera de las instalaciones del Centro, no debe ser óbice para que, si se tiene conocimiento del mismo, se informe a los padres o tutores legales, se establezcan las medidas de protección adecuadas que estén al alcance del equipo directivo y/o del profesorado y, si se considera oportuno, se ponga en conocimiento de las instancias oportunas.

1.6. Hechos observados

Las personas adultas responsables de la vigilancia o presentes en el lugar del incidente, han tenido conocimiento de los siguientes hechos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Análisis previo del caso e intervenciones de urgencia

- 2.1. **Reunión del equipo directivo con el consultor/a u orientador/a para analizar y valorar** la intervención necesaria, dejando constancia escrita, mediante el acta correspondiente, de las personas asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados, garantizando la necesaria confidencialidad de la información.
- 2.2. Adopción de las **Medidas provisionales de urgencia** que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones en caso de estimarse necesario:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredida

- Vigilancia específica del alumnado acosador y del alumno o alumna agredido.
- Solicitud de colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos/as.
- Tutoría individualizada con las personas implicadas.
- Determinar un adulto del centro al que la víctima pueda acudir en el momento que lo necesite.
- Grupos de compañeros formados previamente para acompañar a la víctima, sobre todo en los momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos...).
- Reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumnado afectado.
- Si se considera necesario, cambio de grupo temporal o definitivo.
- Dar pautas de autoprotección a la víctima.
- Incremento de personal específico.
- Solicitud, en su caso, de asistencia domiciliaria.
- Otras.

Medidas correctoras dirigidas al alumnado agresor

- Amonestación privada por el tutor o tutora o por la Jefatura de estudios.
- Trasmisión clara de los comportamientos que no se toleran en el Centro, señalando los límites de lo permitido y haciéndole notar la gravedad del problema.
- Solicitud de colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos e hijas.
- Si se considera necesario cautelarmente puede decidirse un cambio de grupo del agresor o de los agresores.
- Apertura de expediente disciplinario.
- Otras.

3. Primera comunicación a las familias

Las familias deben sentirse escuchadas y respaldadas. Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para la mejor resolución de la situación, evitando actuaciones que puedan dificultar la adecuada gestión de la misma.

El tutor o tutora o bien la persona designada, previo conocimiento del equipo directivo, procederá a:

- Citar y recibir a la **familia y al alumno o alumna víctima** en entrevista individual para:
 - Informar de los hechos en aquellos casos en que no sean conocidos por los padres o representantes legales del alumno.
 - Conocer el alcance del problema. Determinar si es conocido o no por los padres o representantes legales y, en su caso, qué medidas han tomado hasta el momento al respecto.
 - Informar sobre las medidas de urgencia adoptadas o que se van a adoptar, recogiendo su opinión y/o las aportaciones que pudieran realizar.
 - Comunicarles la posibilidad de que pueden denunciar al alumnado agresor cuando haya indicios de hechos delictivos.
- Citar y recibir a la **familia o familias y al alumnado agresor**, así como al resto de implicados, en entrevistas individuales para:
 - Dar a conocer y recoger información sobre los hechos denunciados.
 - Determinando si es conocido o no por los padres o representantes legales y, en su caso, que medidas han tomado hasta el momento al respecto.
 - Informar sobre las medidas de urgencia adoptadas o que se vayan a adoptar, recogiendo su opinión y/o las aportaciones que pudieran realizar al proceso y entendiendo siempre que lo hacen a favor de la resolución del problema y no en una falsa protección del menor a su cargo.
 - Informar sobre las actuaciones a desarrollar que competen al centro educativo y también sobre las posibles acciones que pudiera tomar la familia o responsables legales de la persona agredida, cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos.

4. Completar, contrastar y analizar la información

4.1. Completar la información mediante cuestionarios, entrevistas y otros procedimientos

El director o directora, o bien las personas del centro designadas como responsables del seguimiento del caso, recabarán la información necesaria de las fuentes que se relacionan a continuación, recogiendo por escrito los datos obtenidos. Esta recopilación de la citada información se realizará de un modo discreto, evitando en el caso de los alumnos o alumnas utilizar métodos que, por su edad, madurez o situación anímica, pudieran resultar lesivos para ellos y/o dificultar la resolución del caso.

1. Alumna o alumno agredido.
2. Alumna o alumno /s agresores.
3. Familia o representante legales (de agresor/es y agredido/s).
4. Tutor o tutora y profesorado de aula.
5. Compañeros y compañeras de la persona agredida y/o agresora que pueden estar involucrados.
6. Otros: (sólo en caso de considerarlo necesario)
 - 6.1. Personas relacionadas con el centro (cuidadores de comedor, acompañantes de autobús, monitores de actividades extraescolares, PAS...).
 - 6.2. Personas dependientes de otras Instituciones (educadores de tiempo libre, Bienestar Social, Osakidetza...).

4.2. Triangular la información

Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, confluencias y las divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de los datos obtenidos, el centro tratará de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales así como el tipo y la gravedad del mismo.

Para ello, puede recurrirse a la definición, características y tipo de maltrato que se incluyen en la primera parte de este documento, así como utilizar las **hojas de triangulación de datos incluidas en el Anexo I** a partir de la información obtenida de las diferentes personas consultadas.

5. Determinar si es o no un caso de maltrato entre iguales, a efectos educativos

A la vista de los datos obtenidos, el centro precisará si la situación detectada es o no un caso de maltrato entre iguales, de acuerdo con la definición presentada en la primera parte de la Guía.

6. Poner en conocimiento de la Inspección Educativa

Cuando se determine un caso como maltrato entre iguales, a efectos educativos, se pondrán en conocimiento de la Inspección Educativa, mediante informe escrito, los hechos denunciados y las medidas adoptadas.

Igualmente, en cualquier situación en la que se produzca denuncia policial, judicial o queja al Ararteko, se procederá también al envío del informe escrito a la Inspección Educativa.

Se adjunta modelo de informe (Anexo II).

Si analizado el caso se determina que no se trata de maltrato entre iguales, es aconsejable informar igualmente a la Inspección Educativa, indicando la calificación que se otorga a los hechos y las medidas que se tomen en su caso.

7. Plan de Actuación

El centro elaborará un Plan de Actuación para lo que, si lo considera necesario, puede solicitar el asesoramiento del Berritzegune así como de la Inspección Educativa. Este plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en las aulas afectadas y con el alumnado en conflicto, y debe garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de cada una de las personas agresoras y del alumnado “espectador”.

Este plan debe recoger por escrito las medidas a aplicar en el Centro.

A continuación, se proponen algunas orientaciones para la elaboración de dicho Plan de Actuación, que estará en consonancia con el Plan General de Convivencia del Centro que se está impulsando desde el Departamento de Educación, Universidades e Investigación:

- a) Es recomendable la **formación de un grupo de trabajo y/o la designación de un profesor o profesora del centro** que coordine, centralice la información, planifique, prepare y convoque las reuniones con las familias, haga el seguimiento del caso y evalúe las actuaciones que se lleven a cabo.

b) Actuaciones con la presunta víctima

- Proporcionar garantía de apoyo, protección y seguridad a la víctima a través de una persona adulta responsable en quien puede confiar.
- Análisis contextual de la situación de violencia.
- Tener en cuenta el momento en que se encuentra dicha situación:
 - Si está en las primeras fases (insultos, bromas pesadas, estigmatización de un compañero por un detalle sobresaliente...): Trabajo inmediato con la víctima para que recupere su equilibrio inicial, no se culpabilice, reduzca su nivel de estrés, no haga generalizaciones, ni adquiera una autoestima negativa.
 - Si está en fases posteriores (la víctima puede creerse culpable de la agresión o manifestar cambios de conducta): En este caso hay que valorar la posibilidad de apartarla del alumnado agresor y tejer una red de protección afectiva a su alrededor. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que las medidas de protección que supongan establecer una separación física entre la víctima y las personas agresoras o espectadoras deben valorarse en extremo, teniendo siempre cuidado de no crear una sensación de exclusión para evitar dar la impresión de una nueva victoria a la persona agresora y estigmatizar más a la víctima, perjudicando su autoestima.
- Trabajar la mejora de su autoestima.
- Entrenamiento en habilidades sociales: conductas de autoprotección y asertividad; habilidades de trabajo en grupo, desarrollo de destrezas para dejar de ser víctima sin ser agresor, trabajar situaciones de role playing (simular situaciones reales).
- Si se considera necesario, derivar a Servicios externos (sociales, sanitarios o a ambos). En este caso debe informarse paralelamente a los padres o responsables legales de la medida adoptada (siempre será más recomendable que dicha medida se adopte de acuerdo con ellos).

c) Actuaciones con el alumnado presunto agresor

- Intervención inmediata con las personas acosadoras transmitiendo un mensaje nítido de tolerancia cero a cualquier agresión.
- Organizar entrevistas individualizadas para:
 - Concienciación de la gravedad del problema.
 - Identificación de conductas violentas.
 - Análisis sobre la causa de su actitud.
 - Reflexión y reconocimiento del daño causado.
 - Trabajar la empatía y el razonamiento moral.
- Programas de entrenamiento en habilidades sociales.
- Programas de autocontrol de la agresividad.
- Aplicación de medidas educativas, correctoras y/o sancionadoras:
 - Las sanciones deben tener una orientación educativa, tendente a la reflexión y toma de conciencia de los hechos, al cambio de actitud y a la reparación del daño. Sin embar-

go también debe transmitirse la idea de que las actuaciones negativas o antisociales no van a resultar impunes.

- Algunos ejemplos: Trabajos escritos de reflexión sobre los hechos, sus consecuencias y la manera de compensar los daños, realización de trabajos al servicio de la comunidad, suspensión del derecho a participar temporal o definitivamente en actividades complementarias y extraescolares, realización de trabajos específicos en horario no lectivo...
- Promover la reparación o compensación de los daños causados (petición de disculpas, indemnización económica, otros.)
- Apertura de expediente disciplinario.
- Otras.

d) Actuaciones con los/as espectadores o, en su caso, con el grupo de la clase

- Plan tutorial: Establecer de manera coordinada la puesta en marcha de los Programas y materiales que al efecto elabora y promueve el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- Realización de actividades que posibiliten el rechazo y la denuncia explícita de conductas violentas en la convivencia entre iguales:
 - Definir claramente los comportamientos que deben ser denunciados.
 - Definir claramente el papel que los espectadores juegan en estas situaciones. Analizar la diferencia entre la conducta solidaria de denunciar la injusticia y el ser chivato.
 - Fomentar actitudes de desaprobación de estas conductas, mediante sesiones de análisis, discusión y búsqueda de respuestas alternativas.
 - Debatir sobre la falsa seguridad que proporcionan las pandillas y el aparente atractivo de las bandas.
- Implicación del alumnado en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo del aislamiento y la victimización.
 - Desarrollar estrategias de ayuda entre iguales.
 - Integración de todo el alumnado en el grupo y desarrollo de habilidades prosociales a través de trabajos cooperativos.
- Enseñar a los alumnos a pedir ayuda, a superar el miedo a ser calificados de chivatos o incluso a convertirse ellos mismos en víctimas.
- Informar sobre la posibilidad y recursos existentes en el centro para denunciar situaciones de intimidación, garantizando la confidencialidad (teléfono amigo, buzón de sugerencias, comisión de resolución de conflictos...).

e) Actuaciones con las familias

- Mantener una relación fluida, amable y continuada, ofreciendo espacios y oportunidades para que las familias puedan expresar sus puntos de vista.
- Acordar un calendario de reuniones.
- Informar de los pasos que se están dando por parte del centro. (Subrayando la importan-

cia de la discreción).

- Solicitar colaboración y adquirir compromisos comunes.
- Proporcionar a las familias de las víctimas y de los agresores pautas de actuación con sus hijos/as.

f) Actuaciones con/del equipo docente

- Acordar y unificar criterios de actuación.
- Apoyar y facilitar la labor del/la tutor/a,
- Mostrar apoyo inmediato a la persona agredida y garantizar su protección.
- Utilizar un sistema disciplinario positivo, con normas, consensuadas y definidas claramente.
- Intervenir rápidamente ante cualquier conducta de acoso o falta de respeto.
- Facilitar cauces para que el alumnado pueda hacer llegar la información al/la tutor/a u otros miembros de la Comunidad Escolar: Instalar buzones, proporcionar información sobre direcciones de ayuda, etc.
- Promover la implicación del alumnado en la gestión de determinados conflictos (organizar programas de alumnos/as ayudantes o mediadores).
- Evaluar mediante cuestionarios la naturaleza y magnitud del fenómeno y diseñar estrategias de intervención concretas según el caso.

Se adjunta el documento orientativo para la planificación y registro de las actuaciones a poner en práctica (**Anexo III**) y la relación de las Asesorías de Diversidad y Convivencia de los Berritzegunes (**Anexo IV**).

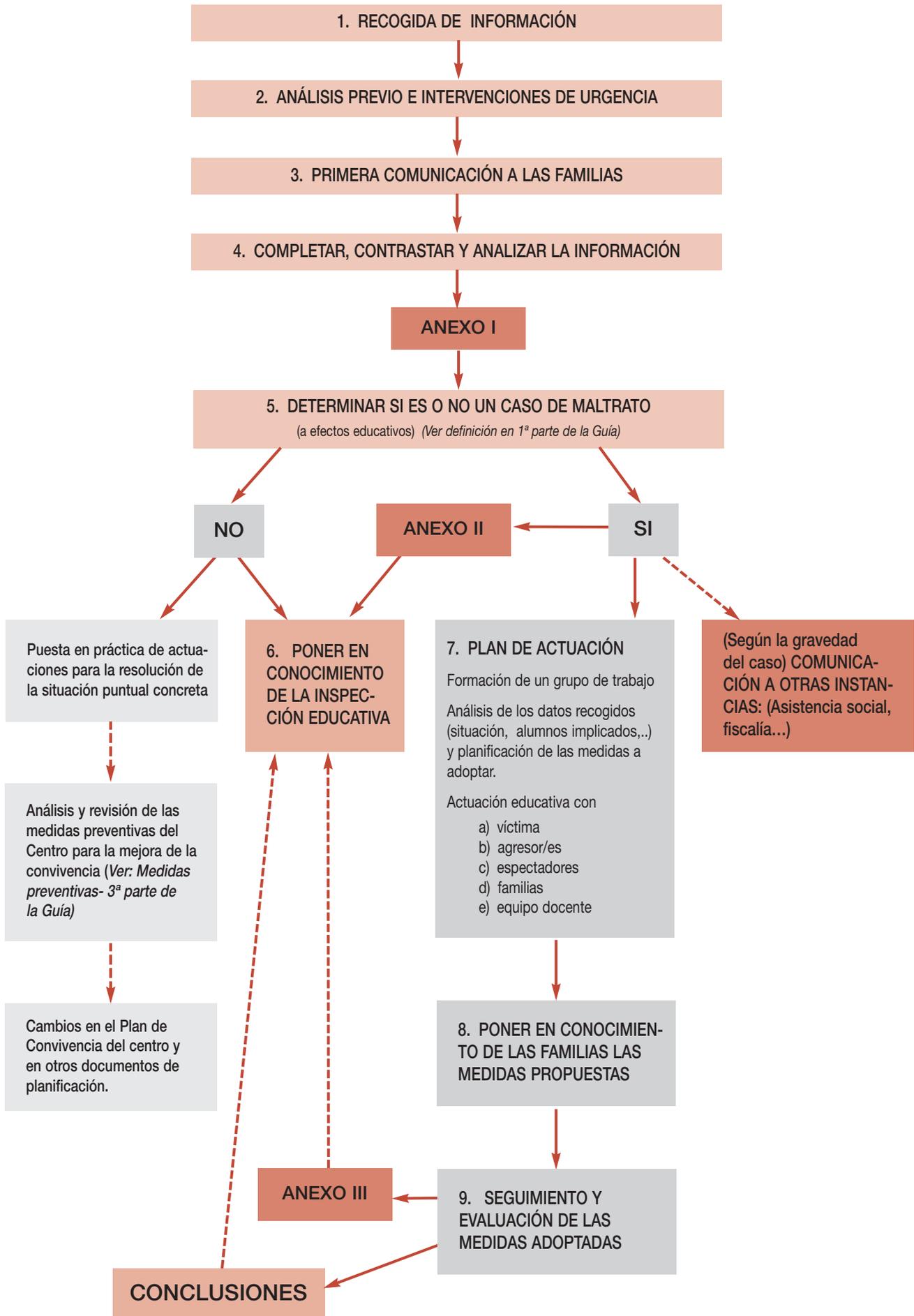
8. Poner en conocimiento de las familias implicadas las medidas propuestas en el Plan de Actuación

Debe informarse a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos/as afectados/as, así como de aquellas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el/los grupo/s, nivel/es y/o centro educativo.

9. Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el Plan de Actuación, informando periódicamente al inspector/a de referencia del centro del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación socioeducativa del alumnado implicado. Para ello, conservando la debida discreción, quedará en el centro a disposición de la Inspección Educativa el Anexo III (o el equivalente adoptado por el centro) cumplimentado y adecuadamente actualizado.

FASES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO ENTRE IGUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El desarrollo de programas o planes de convivencia en una comunidad educativa constituye una de las principales medidas para prevenir los episodios de maltrato entre el alumnado. Está constatado que la mejor prevención de cualquier tipo de violencia en los centros educativos consiste en que las relaciones de la comunidad educativa se fundamenten en los derechos y deberes de todas las personas, en el respeto a la dignidad, en criterios educativos e integradores que promuevan conductas prosociales y en el uso del diálogo para el abordaje de los conflictos, aspectos todos ellos que constituyen el núcleo de esos programas y planes de convivencia.

Para ello, es necesario poner en marcha en los centros educativos un proceso de superación de la cultura de la violencia que haga posible no sólo que el alumnado se socialice, sino que desde los centros educativos se haga visible a la comunidad educativa que el diálogo, el respeto, la responsabilidad y la comunicación son la base de la convivencia.

Entre las medidas preventivas se diferencian aquellas de carácter general, que van orientadas sobre todo a la mejora general de la convivencia del Centro, de otras más relacionadas con el maltrato y acoso entre iguales, que normalmente se aplican a nivel de grupo clase o de forma individual, si bien pueden afectar también a toda la comunidad educativa.

1. Medidas organizativas que favorecen la sensibilización e implicación de toda la Comunidad Educativa

La colaboración familia-centro es uno de los factores clave para la mejora de la educación y de la convivencia escolar, como lo son la implicación de todo el profesorado y la participación de alumnado para que se sienta corresponsable de las medidas que se adopten en el centro, especialmente en los procesos de elaboración, aplicación y revisión de las normas de convivencia. Algunas de las medidas, impulsadas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que pueden favorecer la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa son las siguientes:

- Impulsar la creación del **Observatorio de la Convivencia en el centro** con la participación y representación de toda la Comunidad Educativa.
- Elaborar el **Plan de Convivencia Anual**, incorporándolo al Plan Anual de Centro y a la Memoria Anual de Centro. Este Plan podría constar de los siguientes apartados:
 - Justificación.
 - Necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
 - Diagnóstico de la convivencia en el centro:

- Observación sistemática a través de indicadores de maltrato.
 - Recogida de información procedente de distintas fuentes (Profesorado, familias, personal no docente, alumnado...) mediante entrevistas, cuestionarios, pruebas sociométricas...
 - Detección de los lugares y momentos de riesgo.
 - Análisis de causas de la situación.
- Priorización y planificación de objetivos.
 - Actuaciones y medidas para su logro.
 - Seguimiento y evaluación.
 - Necesidades de formación.
 - Estrategias para la difusión a toda la comunidad educativa.
- Promover la participación en la elaboración y revisión del Proyecto Educativo del Centro, destacando los valores y normas que pretenden desarrollar actitudes prosociales de igualdad, respeto, apertura y diálogo, fomentando el consenso en la toma de decisiones.
 - Revisar el Proyecto Curricular de Centro, incluyendo en él la educación para la convivencia y la resolución de conflictos, desarrollando estrategias de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
 - Promover la participación en la elaboración y revisión del ROF o Reglamento de Régimen Interno, incluyendo una normativa de centro antiacoso.
 - Establecer medidas generales para la mejora del clima escolar desarrollando programas de comunicación y mediación en conflictos, donde los alumnos/as adquieran competencias personales y sociales como asertividad, autoestima, empatía y habilidades de comunicación fundamentadas en valores ético-morales.
 - Mejorar el ecosistema de la escuela, crear zonas más atractivas de ocio, mejorar los espacios de recreo, organizar grupos de juego dirigido por el alumnado...
 - Adoptar medidas organizativas que posibiliten la implicación de todo el profesorado en las labores tutoriales, mediante la asignación de tutorías individualizadas, tutorías grupales compartidas...
 - Crear estructuras organizativas y directivas que respalden y refuercen a los docentes ante las complejas demandas de las situaciones de maltrato.
 - Establecer canales para la denuncia de situaciones de maltrato con garantía de confidencialidad: buzón de socorro, tablón de denuncias y quejas, cartas anónimas, e-mails de ayuda, web de centro...
 - Contar con un procedimiento interno claro de intervención para abordar los episodios de maltrato.
 - Promover encuentros, conferencias y talleres para toda la comunidad educativa orientados a la construcción de una convivencia positiva que contribuya al logro del bienestar personal y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje: reuniones de la AMPA, de tutoría, escuelas de padres/madres...
 - Diseñar un programa de formación y sensibilización con las familias.
 - Implicar a los padres y madres para que participen en las estructuras y medidas de mejora de la convivencia del centro.

- Organizar círculos de padres y madres: reuniones para que tengan una mayor conocimiento del problema y de lo que pueden hacer al respecto, reflexión sobre diversos temas dirigidos a distintos colectivos.
- Motivar a los familiares en la participación de redes sociales de ayuda a fin de utilizar recursos comunitarios en la prevención y contención de la violencia en los centros.
- Participar en programas de formación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Formación en centro, cursos Garatu y cursos, talleres y seminarios de los Berritzegunes) y en otros programas formativos.
- Divulgar entre el profesorado, alumnado y las familias orientaciones básicas sobre el maltrato y su prevención.

2. Medidas educativas en el aula para la prevención y el tratamiento individualizado del maltrato

Las medidas educativas que a continuación se presentan se desarrollan preferentemente en el ámbito del aula y a través de la tutoría individual y tienen por objeto formar personas conscientes, críticas, responsables y comprometidas en la construcción de relaciones personales y sociales justas y solidarias:

- Potenciar la tutoría individual y grupal como espacio privilegiado para promover conductas pro-sociales y valores de convivencia que contribuyan a la integración de cada alumno y alumna en su grupo de referencia, así como a la mejora del clima y cohesión del mismo.
- Mantener por medio de la tutoría individualizada una relación directa con el alumnado, especialmente ante cualquier indicio de un conflicto.
- Utilizar las sesiones de tutoría y juntas de evaluación para detectar posibles situaciones de maltrato entre el alumnado, analizando también los casos de absentismo escolar por su posible relación con conductas de maltrato entre iguales.
- Mantener a través de la acción tutorial contactos periódicos con las familias para compartir información y asegurar la mutua colaboración.
- Poner en conocimiento del orientador/a o consultor/a del Centro los indicios o situaciones que puedan derivar en posible maltrato para que los analice y asesore al equipo docente sobre la intervención más conveniente.
- Establecer por parte de todo el equipo docente relaciones cercanas y de escucha con los/as alumnos/as.
- Trasmitir un mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva que se manifieste en el grupo de iguales.
- Elaborar conjuntamente con el alumnado las normas básicas de convivencia en el aula, a fin de que sean asumidas por todos y se sientan corresponsables de su cumplimiento.
- Trabajar en grupo habilidades sociales asertivas y de autoconocimiento que capaciten al alumnado para dar respuestas adecuadas en diferentes contextos (privado, doméstico, público...).
- Educar para las relaciones interpersonales igualitarias basadas en la autoaceptación y aceptación de la otra persona, la autovaloración y la valoración mutua y en el respeto.
- Ejercitar técnicas de autocontrol, empatía y resistencia a la frustración.

- Desarrollar a través de métodos cooperativos habilidades prosociales y destrezas para la gestión de emociones, tanto en las tutorías grupales como en el resto de las áreas.
- Formar comisiones de alumnos-as para la mejora de la convivencia en general, la detección de posibles conflictos y la colaboración en la resolución de los mismos: equipos de mediación, ayudantes de recreo, alumno/a consejero/a, etc.
- Poner en marcha de manera sistemática en las aulas estrategias de transformación y resolución de conflictos a través del diálogo (métodos no-violentos).
- Facilitar al alumnado cauces para que pueda comunicarse con el profesorado, rompiendo esa especie de “ley del silencio” que tanto daño genera en la persona agredida y en la conciencia moral de quienes son testigos mudos del acoso.

Anexo I

Documentos para facilitar la recogida de datos

Anexo II

Informe para la Inspección Educativa

Anexo III

Modelo orientativo para cumplimentar el Plan de Actuación

Anexo IV

Relación de asesorías de Diversidad y Convivencia de los Berritzegunes

Anexo V

Referencias bibliográficas

TABLA RESUMEN 3

PERSONAS CONSULTADAS (**)	TIPO DE MALTRATO (Información obtenida de las personas consultadas)											
	EXCLUSIÓN SOCIAL (1)		AGRESIÓN VERBAL (2)		AGRESIÓN FÍSICA INDIRECTA (3)		AGRESIÓN FÍSICA DIRECTA (4)		INTIMIDACIÓN CHANTAJE AMENAZA (5)		ACOSO O ABUSO SEXUAL	
	Sí*	NO	Sí*	NO	Sí*	NO	Sí*	NO	Sí*	NO	Sí*	NO
	PUNT	REP	PUNT	REP	PUNT	REP	PUNT	REP	PUNT	REP	PUNT	REP
Director/a												
Jefe/a de estudios												
Consultor/orientad.												
Tutor/a												
Profesor/a 1												
Profesor/a 2												
Familia												
Compañero/a 1												
PAS												
Alumno/a agredido												
Otros												
TOTALES												

(1) EXCLUSIÓN SOCIAL: Puede ser activa (no dejar participar) o por omisión (ignorar al otro).

(2) AGRESIÓN VERBAL: Insultos, poner moteles, hablar mal de alguien...

(3) AGRESIÓN FÍSICA INDIRECTA: Esconder cosas, romper cosas, robar cosas...

(4) AGRESIÓN FÍSICA DIRECTA: Golpear

(5) INTIMIDACIÓN, CHANTAJE, AMENAZA: Meter miedo, chantaje (amenazar para obligar a hacer algo, exigir dinero a cambio de no agresión), amenaza con armas.

* Cada tipo de maltrato, en caso afirmativo, se valorará como PUNTUAL o REPETIDO. Si No sabe/No contesta se reflejará como signo de interrogación en las casillas correspondientes.

** El Centro decidirá las personas a consultar en función del caso concreto.

Este informe se emitirá en los siguientes casos:

- Cuando el centro determine que hay evidencias de maltrato entre iguales.
- Cuando haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o queja al Ararteko.
- Cuando lo solicite el inspector/a de Educación.

Director/a:

Centro: Código del centro:

Localidad: Territorio:

El Director/a que suscribe, en relación con la existencia de determinadas conductas escolares que afectan a alumnos-as del centro y que pueden ser consideradas como posible maltrato entre iguales, INFORMA:

1. INFORMACIÓN RECOGIDA

1.1. Persona que ha recogido la demanda:

1.2. Origen y fecha de la demanda de intervención

Procedencia:		
<input type="checkbox"/>	Alumno o alumna	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Familia	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tutor o tutora	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Otro profesorado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Orientador/Consultor/a	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Berritzegune	<input type="checkbox"/>
	Inspección Educativa ¹	
	Otros	

Fecha:

1.3. Datos de identificación de las presuntas víctima/s y personas agresoras

Datos del/la alumno/a

Iniciales del Nombre y Apellidos:

Nº del Libro de Escolaridad:

Edad:

Nivel/Grupo:

Situación:(víctima/agresor/espectador):

(Incluir los datos de todo el alumnado implicado especificando en cada caso si es víctima o persona agresora).

¹ En el caso de que la Inspección Educativa demande la intervención, se hará constar las circunstancias y/o personas a través de las que se ha tenido conocimiento de los hechos.

1.4. Tipo y gravedad del maltrato denunciado

	no	sí	puntual	repetido
1. Exclusión social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Activa: no dejar participar – Exclusión por omisión: ignorar al otro			
2. Agresiones verbales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Insultos, motes, hablar mal de la víctima,...			
3. Agresiones físicas indirectas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Esconder cosas, romper cosas, robar cosas,...			
4. Agresiones físicas directas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Golpear			
5. Intimidación/chantaje/ amenazas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– Amenazas para meter miedo – Chantaje (amenazar para obligar a hacer algo) (exigir dinero a cambio de no agresión) – Amenazas con armas			
6. Acoso o abuso sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.5. Lugares donde se produce el maltrato

Localización de los espacios de agresión:

- En la clase
- En el patio
- En los pasillos
- En los aseos
- En el comedor
- En el gimnasio/vestuarios
- En el autobús
- En las entradas/salidas del centro
- Otros (indicar el lugar y las circunstancias):

1.6. Descripción de los hechos

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

1.7. Testigos

- Alumnos/as (iniciales):.....
- Profesores/as:
- Personal auxiliar:
- Otros:

2. ACTUACIONES REALIZADAS Y FECHAS DE LAS MISMAS

2.1. Medidas provisionales de urgencia (aptdo. 2.2 del Protocolo de Actuación)

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a agredido
.....
.....
.....
- Medidas correctoras dirigidas al alumnado agresor
.....
.....
.....
- Apertura de Expediente Disciplinario (En caso afirmativo, adjuntar copia)

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.2. Reuniones y entrevistas

- con el equipo docente
- con la familia del alumno/a agredido
- con las familias de cada uno de los alumnos/as agresores
- con alumnado implicado
- otras

2.3 Plan de Actuación (punto 7 del Protocolo de Actuación)

(Enviar copia del plan a la mayor brevedad)

3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

– Existencia de informe médico

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

– Se ha realizado denuncia policial/judicial/Ararteko

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

– Se ha informado a la Fiscalía de Menores

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En a de de 200...

El/la Director/a.

Fdo.:

El Plan de actuación es preceptivo si hay suficientes evidencias de que haya podido existir alguna situación de maltrato escolar entre iguales. Este documento puede servir de ayuda para la realización de dicho Plan, cuyo contenido está especificado en el punto 7 del Protocolo de actuación.

Centro: Código del centro:

Localidad: Territorio:

1. GRUPO DE TRABAJO O RESPONSABLES DEL CENTRO

Indicar:

Componentes, coordinador/a del grupo, distribución de responsabilidades y tareas.

Orientaciones: El grupo de trabajo podría tener, entre otras, las siguientes funciones:

- Centralizar la información, realizar observaciones, elaborar el plan de actuación, orientar durante el proceso y realizar el seguimiento y evaluación.
 - Organizar y concretar fechas de reuniones.
 - Transmisión de la información a las personas implicadas en las decisiones que se tomen. (familias y profesorado,...), propuesta y revisión de los criterios de evaluación o indicadores tanto del proceso en sí como del grado de éxito.
 - Garantizar la confidencialidad.
-

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO

Detallar:

Los hechos constatados, las actitudes observadas, las fechas, lugares, testigos, etc, que deban tenerse en cuenta a la hora de elaborar el plan de actuación.

3. DATOS DEL ALUMNADO IMPLICADO

(Datos familiares y personales de los alumnos/as que puede ser **importante** tener en cuenta a la hora de **determinar** las **medidas a tomar** en el Plan de Actuación)

Cuidar la confidencialidad de los datos.

PRESUNTA VÍCTIMA

Indicar:

NOMBRE Y APELLIDOS (iniciales):

GRUPO:

EDAD:

DATOS DE INTERÉS:

(Familiares, académicos, escolares, de relación social,..)

(Puede hacerse también un análisis de la influencia que estos datos pudieran tener en la situación producida y en la toma de las medidas más adecuadas)

PRESUNTOS AGRESORES/AS

Indicar para cada presunto agresor/a:

NOMBRE Y APELLIDOS (iniciales):

GRUPO:

EDAD:

DATOS DE INTERÉS:

(Familiares, académicos, escolares, de relación social,..)

(Deben recogerse aquellos datos que puedan ser importantes a la hora de determinar las medidas más efectivas)

ALUMNADO ESPECTADOR

Indicar:

NOMBRE Y APELLIDOS (iniciales):

GRUPO:

EDAD:

DATOS DE INTERÉS:

(Familiares, académicos, escolares, de relación social,..)

(Puede hacerse también un análisis de la influencia que estos datos pudieran tener en la situación y en la elección de las medidas más adecuadas)

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL

(Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredida) (Ver propuestas en **aptdo. 2.2** del Protocolo de Actuación)

Con la PRESUNTA VÍCTIMA

Concretar:

Con los PRESUNTOS AGRESORES/AS

Concretar:

Con el alumnado ESPECTADOR

Concretar:

5. ACTUACIÓN EDUCATIVA (A diseñar por el equipo)

5.1. CON LA PRESUNTA VÍCTIMA

Concretar:

a) Aspectos a trabajar:

b) Actuaciones concretas:

(En cada una de ellas detallar descripción, responsable, fecha, implicados, evaluación de la actuación...)

Orientaciones: Ver **apartado 7 b** del Protocolo de Actuación .

Es importante ser cauteloso en la aplicación de las medidas y en la realización de algunas actuaciones para no significar ante los demás ni exponer a situaciones de riesgo a la víctima.

Evitar tratar públicamente en el aula la situación de acoso de forma que pueda sentirse aludida y experimentar vergüenza o humillación.

5.2. CON LOS PRESUNTOS AGRESORES O AGRESORAS

Concretar:

a) Aspectos a trabajar:

b) Actuaciones concretas:

(En cada una de ellas detallar descripción, responsable, fecha, implicados, evaluación de la actuación...)

c) Posibles sanciones:

Orientaciones: Ver apartado 7 c del Protocolo de Actuación.

5.3. CON EL ALUMNADO ESPECTADOR

Concretar:

a) Aspectos a trabajar:

b) Actuaciones concretas:

(En cada una de ellas detallar descripción, responsable, fecha, implicados, evaluación de la actuación...)

Orientaciones: Ver apartado 7 d del Protocolo de Actuación.

5.4. ACTUACIONES CON EL RESTO DEL GRUPO/CENTRO

Indicar:

- a) Descripción de actuaciones (indicar fechas previsibles de puesta en práctica y posterior valoración).
- b) Plan de acción tutorial: concretar objetivos, actividades, evaluación.
- c) Medidas educativas o preventivas de carácter general.

Algunas orientaciones: Ver apartado 7 d del Protocolo de Actuación.

- Durante el período de crisis, si se trabaja en grupo, debe ponerse especial cuidado en que no se relacione directamente la actividad con la situación que se está viviendo (puede ser una humillación para el acusado, al tiempo que aumenta el carisma y la sensación de poder del acosador). No personalizar. Necesaria prudencia. Tener en cuenta la manera en que pueden interpretarse las actuaciones e intentar prever las consecuencias de cada actuación. Analizar cada paso dado.
-

5.5. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Indicar:

- a) Reuniones (fecha, responsable, asistentes, objetivos...)

b) Otras actuaciones:

Algunas orientaciones: Ver apartados 3 y 7 e del Protocolo de Actuación.

Otras orientaciones:

- Planificar cuidadosamente y concretar objetivos de cada reunión.
 - Trabajar con las familias por separado. Sólo al final del proceso o por razones muy fundamentadas se podrá trabajar con ambas a la vez. Evitar enfrentamientos.
 - Subrayar que el objetivo no es solo que desaparezca la situación conflictiva sino que además los alumnos aprendan de la experiencia: cambio de actitud, habilidades sociales...
 - Mostrarse comprensivo/a con las familias. No culpabilizar. Sugerir cambios o hacer propuestas con sutileza y respeto.
 - Reducir el número de interlocutores en las entrevistas: no duplicar, dar imagen de seriedad tranquila y da confianza a las familias.
 - Levantar acta de todas las reuniones (Indicar conclusiones, propuestas...).
 - Informar a las familias de la situación de su hijo/a, nunca dar información relativa a otro alumno/a.
-

5.6. ACTUACIONES CON EL EQUIPO DOCENTE

Indicar:

Algunas orientaciones: Ver apartado 7 f del Protocolo de Actuación

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

Concretar:

Algunas orientaciones:

- a) Se considerará finalizado el proceso cuando se den las circunstancias que garanticen el cambio de actitud y bienestar tanto de la víctima como la persona agresora.
 - b) Concretar criterios de evaluación e indicadores de que se ha cumplido este objetivo:
(Ejemplos: Disculpas sinceras por escrito, trabajo conjunto entre el ex agresor/a y la ex víctima, no repetición de situaciones de este tipo durante un determinado tiempo...).
 - c) Es conveniente el establecimiento de un período de vigilancia preventiva discreta.
 - d) Planificar la manera en que se hará el seguimiento. Concretar procedimiento, fechas y responsables.
-

7. FIN DEL PROCESO: CONCLUSIONES

Orientaciones:

- Resumen del proceso desde que se detectó el problema hasta la finalización del mismo, tiempo en que se ha gestionado y resuelto, grado de éxito de las actuaciones planificadas, conclusiones y posible revisión del Plan de Actuación, necesidad de realizar cambios organizativos o de otra índole en el Centro...
 - Fecha de revisión.
-

BERRITZEGUNE		Teléfono
A01	GASTEIZ	945-218001
A02	GASTEIZ	945-218001
B01	BILBO ABANDO	94-4106280
B02	TXURDINAGA	94-4121614
B04	BARAKALDO	94-4902300
B03	SESTAO	94-4722133
B05	ORTUELLA	94-6640773
B06	BASAURI-GALDAKAO	94-4565116
B07	GETXO	94-4806000
B08	LEIOA	94-4805600
B09	DURANGO	94-6200602
B10	GERNIKA	94-6253546
G01	DONOSTIA	943-320087
G02	IRUN	943-625144
G03	EIBAR	943-200474
G04	ORDIZIA	943-887950
G05	ZARAUTZ	943-130643
G06	LASARTE	943-372099

- ALLAN L. BEANE (2006): *BULLYING Aulas libres de acoso*. Barcelona GRAÓ.
- ARARTEKO. (2006): *Convivencia y conflictos en los Centros Educativos*. Informe del Ararteko sobre la situación de los centros de Educación Secundaria de la CAPV.
- AVILES MARÍNEZ, J.M. (2002): *Intimidación y maltrato entre el alumnado*. STEE-EILAS.
- AVILES MARTINEZ, J.M. (2001): *La intimidación y el maltrato en los Centros escolares*. Lan Osasuna 2, 13-24. Bilbao STEE-EILAS.
- CEREZO, F. (1997): *Conductas agresivas en edad escolar*. Madrid. Pirámide.
- CEREZO, F. (2002): *La violencia en las aulas*. Madrid. Ed. Pirámide.
- DEFENSOR DEL PUEBLO (2006): *Informe Violencia Escolar.El maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999/2006 (Nuevo estudio y actualización del Informe 2000)*. Vers. Eléctrica: www.defensordelpueblo.es.
- DÍAZ-AGUADO, M.J. (2006): *Del acoso escolar a la cooperación en las aulas*, Madrid, Pearson.
- DÍAZ-AGUADO, M. J. (2004): *Prevención de la violencia y lucha contra la exclusión desde la adolescencia, La violencia entre iguales en la escuela y en el ocio, Programa de intervención y estudio experimental*, nº 2, Injuve.
- ESPINOSA, M.A., OCHAITA E. y ORTEGA, I.: *“Manual formativo sobre prevención de la no violencia entre niños, niñas y adolescentes.”* Volumen I y II.- Plataforma de organizaciones de Infancia. Madrid 2003. www.plataformadeinfancia.org
(Materiales elaborados en el marco del Programa DAPHNE de la U.E.)
- FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CCOO (2001): *Los problemas de la convivencia escolar: un enfoque práctico*. Coordinador . J. Esperanza.
- FERNANDEZ, I. (1998): *Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad*.
- FERNANDEZ, I. (2001): *Guía para la convivencia en el aula*. Barcelona, Cisspraxis.
- GARAIGORDOBIL, M., (2005): *4-12 urte bitarteko haurren garapenerako kooperazio eta sormen jolasak*, Bilbao, Ibaizabal.
- HARRIS S., PETRIE G. (2006): *Acoso escolar en la escuela: los agresores, las víctimas y los espectadores*. Barcelona. Paidós.
- JARES, X. R. (2006): *Pedagogía de la convivencia*. Barcelona, Graó.
- LÓPEZ, F. y otras, (2006): *El bienestar personal y social y la prevención del malestar y la violencia*, Madrid, Pirámide.
- OLWEUS D. (1998): *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid. Morata.
- O'MOORE, M. (2004): *Dealing with Bullying in Schools*, London, PCP.
- ORTEGA, R (1998): *La violencia escolar. ¿Qué es? Y ¿Cómo abordarla? Programa Educativo de Prevención de Maltrato entre compañeros y compañeras*. Junta de Andalucía.
- ORTEGA R .y DEL REY R. (2003): *La violencia escolar: estrategias de prevención*. Barcelona. Graó.
- ORTEGA R .y DEL REY R. (2004): *Construir la convivencia*. Barcelona, Edebé.

- PIKAS, A. (1989): The common concern method for the treatment of mobbing. En Roland, E. y Munthe, E (Eds), *Bullying: An international perspective*. 8 pp. 91-105). London . David Fulton.
- RODRIGUEZ, NORA (2006): *Stop Bullying*. RBA.
- RODRIGUEZ P. (2.006): *Acoso escolar. Desde el mal llamado bullying hasta el acoso al profesorado. (Especial análisis de la reparación del daño)* Barcelona, Atelier.
- SALAS, B, y otras (2005): *Bizitzarako gaitasunak eta balioak, Bizikidetza eta tutoretza, Personaren garapen osorako hezkidetzako trebakuntza-eredua, Lehen hezkuntza/DBH, Pentacididad / Eusko Jauriaritza-Gobierno Vasco.*
- SEGURA, M, (2005): *Enseñar a convivir no es tan difícil*, Bilbao, Descleé.
- SEGURA, M, y ARCAS, M, (4ª - 2006): *Relacionarnos bien*, Madrid, Nancea.
- SHARPES Y SMITH. P.K.(1994): *School Bullying: Insights and perspectives*. London. Routedledge.
- SUCKLING, A y TEMPLE, C (2006): *Herramientas contra el acoso escolar. Un enfoque integral*. Madrid. MORATA + MEC.
- TORREGO, J.C. (coord) (2006): *Modelo integrado de mejora de la convivencia*, Barcelona, Graó.
- ZAITEGI, N. y otras (2005): *Dossier herramientas: Propuesta práctica de reflexión grupal en torno a las Habilidades para la Vida*, en OGE, nº 5, septiembre 2005, Barcelona, Praxis.
- ZAITEGI, N. y otras (2006): *Dossier herramientas: Guía para la elaboración del Plan de Convivencia Anual (PCA) I y II*, en OGE, nº 4, julio 2006 y nº 5, septiembre 2006, Barcelona, Praxis.

Enlaces de interés:

<http://www.berrikuntza.net>

Hacia una escuela inclusiva-educación para la convivencia y la paz-materiales

<http://www.convivencia.mec.es/>

portal de la convivencia

www.elkarrekin.org

biblioteca-1.eskola inklusiborantz/hacia una escuela inclusiva- Bizikidetza positibo bat ikastetxean eraiki / landu behar dugu, biolentziari aurre egiteko - Construir la convivencia para prevenir la violencia

<http://www.elkarrekin.org/web/bizikide21/>

materiales para toda la comunidad educativa para trabajar la convivencia

www.ikasle.net

publicaciones y documentos básicos para el análisis y la reflexión

www.isei-ivei.net

– El maltrato entre iguales. Bullying en Euskadi

– La convivencia en los centros de secundaria. Un estudio de casos.

<http://mariajosediaz-aguado.tk/>

blog publicaciones, materiales, familia, convivencia, violencia, bullying...

<http://www.observatoriconvivenciaescolar.es/>

portal de la convivencia

www.xtec.es/~jcollell/

Bullying. Maltrato entre alumnos/as